



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2023-MDR-AL

Rímac, 08 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ASISTO: El Informe N° 119-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Informe N° 006-2023-GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 021-2023-OGAJ- MDR, de la Oficina General de la Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1360-2023- MDP-GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N°29664 y modificatorias, establece que los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, los artículos 17°, numeral 17.1, y 39°, numeral 39.1, del Reglamento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatorias, señalan que los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, y que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros: Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres; Planes de Preparación; Planes de Operaciones de Emergencia; Planes de Educación Comunitaria; Planes de Rehabilitación; y Planes de Contingencia;

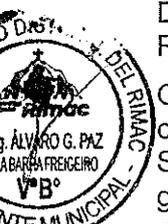
Que, al respecto, el numeral 6.3 de la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, prescribe que para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la unidad orgánica encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipó Técnico (ET-PPRRD), y que la conformación del Equipo Técnico se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo;

Que, asimismo, por Resoluciones Ministeriales N°050-2020-PCM, N°136- 2020-PCM, N°149-2020-PCM y N°188-2015-PCM, se aprobaron, respectivamente, los lineamientos para la formulación de los Planes de Preparación, de Operaciones de Emergencia, de Rehabilitación y de Contingencia, en los tres niveles de Gobierno; en cuyas disposiciones se establece que la formulación de los mencionados planes se inicia con la conformación de un Equipo Técnico que designado por el titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 614-MDRD, de fecha 21 de junio de 2023, publicada en el diario Oficial del Peruano con fecha 07 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Ordenanza N° 614-MDRD, de fecha 21 de junio de 2023, publicada en el diario Oficial del Peruano con fecha 07 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Ordenanza N° 614-MDRD, de fecha 21 de junio de 2023, publicada en el diario Oficial del Peruano con fecha 07 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Rímac;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con el Informe N° 119-2023-SGGRDDC-GDEL-MDR, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita reconstituir el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos por Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad del Rímac, contenida en la Resolución de Alcaldía N°258-2021-AL-MDR, a fin de adecuarlo a los lineamientos para la formulación de los seis (6) Planes Específicos en proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley del SINAGERD;

Que, por Informe N° 021-2023-OGAJ- MDR, la Oficina General de la Asesoría Jurídica, es de Opinión favorable sobre la Actualización de la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes Específicos por procesos de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac contenida en la Resolución de Alcaldía N° 258-2021-AL-MDR;

Que, con Memorandum N° 1360-2023- MDP-GM, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por tales consideraciones, corresponde actualizar la conformación del Equipo Técnico que se encargará de la elaboración de los Planes de “Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres”; de “Preparación”; de “Operaciones de Emergencia”; de “Educación Comunitaria”; de “Rehabilitación”; y de “Contingencia”, de la Municipalidad del Rímac, conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

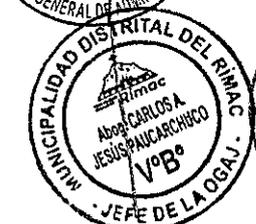
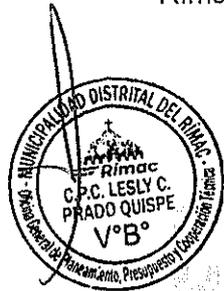
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad del Rímac, con los siguientes miembros:

- 1) Tres (03) profesionales de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- 2) Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 3) Un (01) profesional de la Gerencia Desarrollo Económico.
- 4) Un (01) profesional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- 5) Un (01) profesional de la Gerencia Desarrollo humano y Social.
- 6) Un (01) profesional de la Oficina General de Administración.
- 7) Un (01) profesional de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 8) Un (01) profesional de la Gerencia de Centro Histórico, Cultura y Turismo.
- 9) Un (01) profesional de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.
- 10) Un (01) profesional de la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Planes Específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad del Rímac, que deberá elaborar el Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, son los siguientes:

- 1) Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- 2) Plan de Preparación.
- 3) Plan de Operaciones de Emergencia.
- 4) Plan de Educación Comunitaria.
- 5) Plan de Rehabilitación.
- 6) Plan de Contingencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

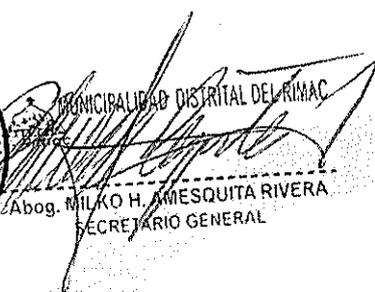
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, al Presidente y Secretario Técnico, así como los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad del Rímac.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 258-2021-AL-MDR, del 18 de agosto del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

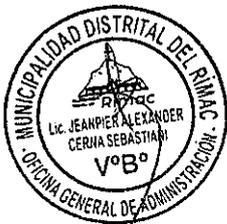
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
 Abog. ALVARO G. PAZ DE LA BARBA PRIGERINO
 VºBº
 GERENTE MUNICIPAL

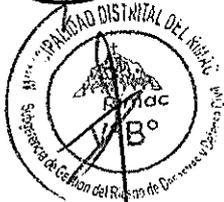

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
 Abog. MILKO H. MESQUITA RIVERA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

 Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
 LIC. JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI
 VºBº
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
 Abog. CARLOS A. JESÚS PAUCARCHICO
 VºBº
 JEFE DE LA OGAJ


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
 Subcomité de Gestión del Riesgo de Desastres

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL